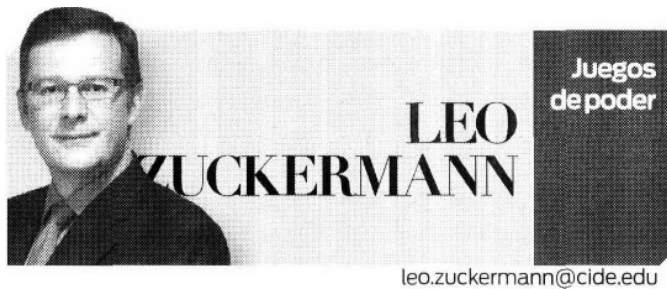


Fecha 23.04.2009	Sección Primera-Nacional	Página 4
----------------------------	------------------------------------	--------------------



Los problemas del amparo fiscal

Hoy expongo por qué ese sistema genera muchos problemas, lo cual justifica una reforma que ya fue aprobada por la Cámara baja.

Todo indica que el Senado de la República *congelará* una de las reformas más importantes de este sexenio: la del amparo fiscal. Ayer, en este espacio, expliqué qué es este juicio de protección a los derechos constitucionales en materia tributaria. Hoy expongo por qué el sistema de amparos fiscales, que no tienen efectos generalizables a toda la población, causa muchos problemas, lo cual justifica una reforma que, de hecho, ya fue aprobada por la Cámara de Diputados.

Recurro a la exposición de motivos que hicieron los diputados para justificar la reforma del amparo fiscal. Dicen los legisladores que “el sistema actual de impugnación de leyes tributarias ha generado distorsiones importantes que se apartan sustancialmente de la intención original del juicio de amparo”. Mencionan específicamente cuatro problemas:

1. Los beneficios se concentran en algunas minorías: el juicio de amparo en materia fiscal es tan especializado que “tiene un alto costo que solamente puede ser asumido por los grandes

consorcios — por sí o con el apoyo de importantes despachos — quienes a la vez son los únicos beneficiarios de las resoluciones favorables que se emiten”. Entre 2002 y 2007, sólo entre 2% y 3% de los contribuyentes se ampararon. Únicamente se beneficiaron los que ganaron el juicio de amparo “dejando al resto de los contribuyentes en desigualdad de circunstancias”.

2. Amparo fiscal como estrategia de negocios: “Las

Entre 2001 y 2006 el Estado tuvo que devolver más de 47 mil millones de pesos en cumplimiento de esas sentencias.



Continúa en siguiente hoja

Fecha 23.04.2009	Sección Primera-Nacional	Página 4
----------------------------	------------------------------------	--------------------

ventajas económicas y competitivas que conlleva el liberarse del pago de impuestos ha provocado que la promoción de amparos constituya una decisión de negocios, independientemente de si la norma es susceptible de ser declarada inconstitucional. Se ha creado, en consecuencia, un incentivo para que todas las empresas planeen sus ejercicios y operaciones fiscales contemplando la promoción de amparos para librarse de las contribuciones debidas y colocarse en una situación de ventaja frente a sus competidores”.

3. Saturación de los tribunales: “A pesar de que el número de contribuyentes en aptitud de acceder al juicio de amparo es mínimo, en relación con el universo total de contribuyentes, la cantidad de juicios que colman los tribunales es contundente. Los informes de labores de la Primera Sala [de la Suprema Corte] correspondientes a los años 2006 y 2007 señalaron que las impugnaciones relacionadas con leyes fiscales ocuparon el 85% de los asuntos tramitados en esa Sala”. Además, en ese mismo periodo, “se observó un incremento del 176% de amparos promovidos en relación a los cinco años anteriores”.

4. Estabilidad presupuestaria en riesgo: “La impugnación sistemática de las leyes fiscales emitidas por el Poder Legislativo, si bien es un derecho legítimo de los contribuyentes, no menos cierto es que genera una contingencia que pone en entredicho la certeza sobre los ingresos públicos y, por tanto, sobre la disponibilidad de recursos para satisfacer el gasto público, al menos hasta en tanto se emita una resolución definitiva sobre su constitucionalidad”. En el periodo 2001-2006 el Estado tuvo que devolver más de 47 mil millones de pesos en cumplimiento de sentencias de amparo fiscal.

Carlos Elizondo, profesor del CIDE y experto en esta materia, concluye que: “La inequidad permanente del sistema fiscal al que lleva el amparo, al poder algunos evitar pagar sus contribuciones, erosiona la legitimidad del recaudador y finalmente justifica la búsqueda de espacios de protección o de plano de evasión. Para que la ley sea legítima debe tratar de forma pareja a todos, se hayan o no amparado”. De ahí la necesidad de una reforma que ya fue aprobada por la Cámara de Diputados pero ahora el Senado la ha *congelado*, de lo cual hablaré mañana.